BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La necesidad de contar con información precisa acerca del funcionamiento del Servicio de Emergencias Integrado (SIES) 107; y

CONSIDERANDO:

Que, actualmente, a raíz de un caso particular que trascendió en medios de comunicación, donde un vecino manifestó que por supuesta falta de ambulancias, habría perdido su turno asignado en la ciudad de Santa Fe, y desde el mismo servicio del SIES 107 le habrían indicado que debía trasladarse por sus propios medios.

Que el servicio de emergencias 107 es un recurso vital para la atención médica urgente y los traslados sanitarios, especialmente en situaciones críticas donde la rapidez y eficiencia del servicio pueden ser determinantes para la vida y la salud de los pacientes.

Que es fundamental garantizar que el sistema de emergencias cuente con la cantidad necesaria de ambulancias y personal capacitado para atender las demandas de la población de Reconquista y la región.

Que, como órgano de representación de la comunidad, expresamos nuestra preocupación por la posible falta de recursos del SIES 107, llegando al extremo de suspenderse la salida del móvil que realiza los traslados de pacientes con turnos programados desde la Base del SIES en Avellaneda.

Que el Servicio de Emergencias Médicas 107 está distribuido en toda la extensión provincial y tiene la misión de velar por el Derecho a la Salud, asistiendo urgencias y emergencias en el espacio prehospitalario, además de cumplir funciones de traslado de pacientes.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN Nº…../2024.

1º).- Solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y al Ministerio de Salud de la provincia, que informen con carácter de urgente sobre la situación del servicio de emergencias 107 en la región Reconquista.

2º).- Requerir que en el informe se detalle:

a) La cantidad de ambulancias disponibles en la región.

b) Si las ambulancias son suficientes para cubrir las demandas actuales de traslados y emergencias.

c) La disponibilidad y suficiencia del personal capacitado para operar el servicio.

d) Si existe algún convenio o acuerdo con servicios de ambulancias privadas para atender los casos que no puedan ser cubiertos por el servicio público.

3º).- Exigir que, de detectarse deficiencias en la disponibilidad de recursos, se tomen las medidas necesarias para subsanar dichas falencias y garantizar un servicio de emergencias eficiente y adecuado a las necesidades de la población.

4º).- Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Ministerio de Salud de la provincia, y a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, … DE AGOSTO DE 2024.